INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2022

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 471/2022

EL CASTILLO S.A.

ID: 408.120

AÑO 2022

CONTRATO Nº 471/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL, SUSCRITO CON LA FIRMA EL CASTILLO S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, con RUC Nº **80015104-6** domiciliada en el Bloque B Locales 04 y 05 del Mercado de Abasto (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gonzalo Emiliano Gil Cañete, con Cédula de Identidad Nº 4.630.317**, según Escritura Pública Nº 54 de fecha 07 de julio del 2011, pasada ante la Escribanía Patricia Raquel Oddone Recalde, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 068-021/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, y su Resolución Rectificatoria C.A. N° 075-023/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **408.120.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 01/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 027-003/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 068-021/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, Rectificada por Resolución C.A. N° 075-023/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 4.058.323.050.- (Guaraníes cuatro mil cincuenta y ocho millones trescientos veinte y tres mil cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	50101538-015	Berenjena	Kilogramos	UNIDAD	500	1.000	EL GALLEGO	NACIONAL	9.340	9.340.000
4	50101538-004	Batata	Kilogramos	UNIDAD	1.500	3.000	EL GALLEGO	NACIONAL	5.690	17.070.000
7	50101538-034	Coliflor	Kilogramos	UNIDAD	300	600	EL GALLEGO	NACIONAL	25.000	15.000.000
11	50101538-009	Locote verde o rojo	Kilogramos	UNIDAD	5.313	10.625	EL GALLEGO	NACIONAL	11.000	116.875.000
12	50101538-011	Papa	Kilogramos	UNIDAD	50.000	100.000	EL GALLEGO	NACIONAL	5.560	556.000.000
13	50101538-012	Pepino	Kilogramos	UNIDAD	1.875	3.750	EL GALLEGO	NACIONAL	7.490	28.087.500
17	50101538-022	Repollo blanco	Kilogramos	UNIDAD	2.188	4.375	EL GALLEGO	NACIONAL	7.800	34.125.000
18	50101538-023	Tomate liso	Kilogramos	UNIDAD	10.625	21.250	EL GALLEGO	NACIONAL	12.500	265.625.000
21	10151529-003	Zapallito de tronco	Kilogramos	UNIDAD	563	1.125	EL GALLEGO	Nacional	7.490	8.426.250
24	50101634-002	Banana	Kilogramos	UNIDAD	39.375	78.750	EL GALLEGO	NACIONAL	6.420	505.575.000
26	50101634-004	Limón tahití o japonés	Kilogramos	UNIDAD	300	600	EL GALLEGO	NACIONAL	7.916	4.749.600
27	50101634-008	Naranja peso mínimo 140g/U	Kilogramos	UNIDAD	4.950	9.900	EL GALLEGO	NACIONAL	6.500	64.350.000
28	50101634-007	Melón japonés	Kilogramos	UNIDAD	50	100	EL GALLEGO	NACIONAL	9.950	995.000
30	50101634-001	Piña	Kilogramos	UNIDAD	50	100	EL GALLEGO	NACIONAL	11.000	1.100.000
31	50101634-010	Sandía	Kilogramos	UNIDAD	50	100	EL GALLEGO	Nacional	8.000	800.000
32	50101634-012	Uva rosada	Kilogramos	UNIDAD	50	100	EL GALLEGO	NACIONAL	23.500	2.350.000
33	50151513-001	Aceite de girasol	Litros	FRASCO	5.375	10.750	Alzamar	Argentina	20.160	216.720.000
34	12352201-003	Aceite de oliva	Litros	FRASCO	100	200	Cañuelas	Argentina	67.950	13.590.000
39	50221101-001	Arroz tipo II	Kilogramos	PAQUETE	1.100	2.200	Pony	Nacional	6.786	14.929.200

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

CONTRATO Nº 471/2022

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
41	50221001-9999	Arveja partida seca	Kilogramos	PAQUETE	350	700	Primicia	Brasil	30.900	21.630.000
46	50171550-013	Caldo de pollo deshidratado	Kilogramos	UNIDAD	150	300	Knorr	Brasil	70.000	21.000.000
47	50171550-012	Caldo de verduras deshidratado	Kilogramos	UNIDAD	250	500	Knorr	Argentina	70.000	35.000.000
48	50112003-001	Carne de soja granulada	Kilogramos	PAQUETE	438	875	Mickey	Nacional	17.142	14.999.250
49	50221001-004	Choclo en grano	Kilogramos	UNIDAD	1.000	2.000	Primicia	Brasil	22.000	44.000.000
50	50171550-005	Comino molido	Kilogramos	UNIDAD	15	30	Primicia	NACIONAL	105.000	3.150.000
53	50221102-002	Fécula de maíz	Kilogramos	UNIDAD	1.000	2.000	Primicia	Nacional	19.800	39.600.000
56	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	UNIDAD	300	600	Primicia	Nacional	8.500	5.100.000
61	50221001-005	Lentejas secas	Kilogramos	UNIDAD	500	1.000	Primicia	Nacional	22.100	22.100.000
63	50171832-001	Mayonesa	Kilogramos	UNIDAD	500	1.000	Hellmann´s	Argentina	27.500	27.500.000
65	50171830-002	Mostaza	Kilogramos	UNIDAD	500	1.000	Savora	Argentina	31.700	31.700.000
66	50171550-005	Nuez moscada molida	Kilogramos	UNIDAD	10	20	Primicia	Nacional	280.000	5.600.000
68	50171550-010	Pimienta negra	Kilogramos	UNIDAD	20	40	Primicia	Nacional	170.000	6.800.000
69	50171550-011	Pimentón dulce	Kilogramos	UNIDAD	10	20	Primicia	Nacional	135.000	2.700.000
71	50221101-008	Poroto San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	500	1.000	Primicia	Nacional	19.300	19.300.000
72	50171831-002	Puré de tomate	Kilogramos	UNIDAD	2.500	5.000	Baggio	Argentina	12.260	61.300.000
74	50171551-001	Sal yodada fina	Kilogramos	UNIDAD	1.250	2.500	Primicia	Nacional	4.880	12.200.000
77	50171707-001	Vinagre de vino blanco	Litros	UNIDAD	1.875	3.750	Abadia	Nacional	7.000	26.250.000
78	50171549-001	Yerba mate molienda fina	Kilogramos	UNIDAD	3.750	7.500	El Condor	Nacional	12.065	90.487.500
79	50192301-013	Arroz con leche	Kilogramos	UNIDAD	8.125	16.250	Doña Angela	Nacional	25.000	406.250.000
83	50192301-008	Flan	Kilogramos	UNIDAD	2.500	5.000	Trebol	Nacional	24.320	121.600.000
84	50221102-003	Harina de maíz cocido	Kilogramos	UNIDAD	1.875	3.750	Granopar	Nacional	12.373	46.398.750
91	50131801-001	Queso Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	7.500	15.000	Trebol	Nacional	42.000	630.000.000
93	50131702-014	Yogur dietético saborizado	Kilogramos	UNIDAD	3.750	7.500	La Pradera	Nacional	16.100	120.750.000
94	50131702-013	Yogur entero saborizado	Kilogramos	UNIDAD	7.500	15.000	La Pradera	Nacional	16.480	247.200.000
103	10101702-001	Tilapia congelados	Unidad	PAQUETE	500	1.000	8 Fuentes	Nacional	120.000	120.000.000
										4.058.323.050

Monto total Adjudicado a la firma EL CASTILLO S.A., 4.058.323.050.- (Guaraníes cuatro mil cincuenta y ocho millones trescientos veinte y tres mil cincuenta), IVA Incluido.-

El Castillo S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Sánchez Araujo
Presidente
Comisión de Administración

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ITEMS:

ALIMENTOS / ITEMS	DÍAS
Panificados **Ítems:** 104, 105, 106, 107, 108.	Lunes, Miércoles y Viernes
Alimentos perecederos y carnes rojas (hortalizas, frutas, refrigerados y congelados) **Ítems:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32. **Refrigerado** : 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103.	Martes y jueves
Alimentos no perecederos (alimentos envasados que no requieren de refrigeración) **Ítems:** 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78.	Miércoles
Carne blanca (Pollo) **Ítems:** 100, 101.	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes

Inspecciones y Pruebas: En la entrega antes de recibir los insumos se procederá a su inspección y verificación para recibir o rechazar de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, certificados sanitarios para productos, subproductos y derivados expedido por SENACSA para las carnes rojas y blancas. Una vez cumplida la Orden de Entrega de insumos, se elaborará el Acta de Recepción de conformidad expedida por la Sección Cocina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la: Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Sección Cocina.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco SUDAMERIS N° 0001000000302853.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo (ojo, si tiene anticipo)

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19.. del mes de diciembre..... del año 2022.-

POR LA CONTRATISTA

El Castillo S.A.
Gonzalo Gil

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL